

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA
DISPOSICIONES APLICABLES A LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y
ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
(Boletín N°10.057-06).**

Santiago, 4 de marzo de 2016.-

N° 1728-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

1) Para sustituir en el inciso quinto la expresión "correspondiente", por el guarismo "2016".

2) Para sustituir en el inciso sexto la frase "respectivos a los años posteriores" por la expresión "que correspondan al año 2017".

3) Para sustituir en el inciso sexto la expresión "cada" por la palabra "ese".

AL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO

4) Para sustituir el inciso primero, por lo siguiente:

"La facultad concedida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con

fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; introducida por el número 5) del artículo 4° de la presente ley, podrá ejercerse la primera vez a partir del 1 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del año 2019, y en lo sucesivo se seguirán las normas dispuestas en el artículo 49 quater de la citada ley.".

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Ministro del Interior
y Seguridad Pública (S)

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 0312 RR
I.F. N°23 - 07.03.2016
I.F. N°18 - 25.01.2016
I.F. N°10 - 15.01.2016
I.F. N°173 - 14.12.2015
I.F. N°129 - 01.09.2015
I.F. N°061 - 08.05.2015

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Boletín N°10.057-06

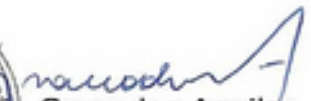
I.- Antecedentes

La indicación modifica el proyecto de ley, estableciendo que sólo en los años 2016 y 2017 se realizará el procedimiento de distribución contenido en el artículo sexto transitorio. Además, se precisa en el artículo noveno transitorio que las fechas indicadas corresponden al momento en que por primera vez se podrá hacer uso de la facultad de modificar las plantas municipales.

II.- Efecto del Proyecto de Ley en el Presupuesto del Gobierno Central

La indicación en comento no tiene efectos sobre el presupuesto fiscal, manteniéndose lo informado a través del Informe Financiero Sustitutivo N°173, de 14.12.2015.




Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

